

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 83781

Ref. Expediente N° SD2025/0013075

Por la cual se declara abandonada una solicitud de registro

**EL DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS**  
en ejercicio de sus facultades legales y,

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que el 19 de febrero de 2025, Corporación Universitaria Unitec, presentó la solicitud de registro de la Marca CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC - ES TU LUGAR (Mixta), para distinguir servicios comprendidos en la clase 41 de la Clasificación Internacional de Niza.

**SEGUNDO:** Que mediante oficio No. 10124 de 1 de julio de 2025, se requirió a CORPORACION UNIVERSITARIA UNITEC para que dentro del término de sesenta (60) días hábiles, aclarara determinados puntos de su solicitud, relativos a la denominación del signo y la reivindicación de colores.

**TERCERO:** Que, de acuerdo con lo previsto en la norma comunitaria, la oficina nacional competente determinará si el requerimiento fue contestado, bajo los parámetros señalados por la ley, en los siguientes términos: Artículo 144. “...si a la expiración del término señalado, el solicitante no completa los requisitos indicados, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.”

**CUARTO:** Que vistos los documentos que obran en el expediente y el registro nacional de Propiedad Industrial, se constató que el requerimiento en mención fue contestado en tiempo por el solicitante el 26 de septiembre de 2025, no obstante, tal respuesta no satisfizo lo requerido, ya que **no** efectuó la reivindicación de colores adecuadamente, pues no tuvo en cuenta lo indicado en el requerimiento, respecto a la no utilización en la descripción de los colores de ningún tipo de adjetivo calificativo y en la respuesta al requerimiento señaló los nombres de los colores como azul petróleo y amarillo brillante.

Método usado: Sistema RGB.

• Azul petróleo:

R: 0  
G: 58  
B: 93

• Amarillo brillante:

R: 255  
G: 217  
B: 0

De acuerdo con lo antes expuesto esta Dirección,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar abandonada la solicitud de registro de la Marca tramitada en el expediente indicado en la referencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar a CORPORACION UNIVERSITARIA UNITEC, solicitante del registro, el contenido de la presente resolución, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra dicha resolución procede el recurso de apelación ante el

Resolución N° **83781**

Ref. Expediente N° SD2025/0013075

Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

**Notifíquese y Cúmplase**

Dado en Bogotá D.C., el 17 de octubre de 2025



**DANIEL MOR GARCIA**  
**DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS**